Z

ZAFAR:
Separar y poner en claro cualquier cosa material, especialmente los cabos que sirven para la maniobra.
Librarse, rebasar cualquier peligro o estorbo.

ZAFARRANCHO:
Acto mediante el cual un barco se dispone para la ejecución de una maniobra, liberando de obstáculos la parte necesaria. Así se tiene: zafarrancho de combate, zafarrancho de limpieza, etc. Toque o voz de mando, para que el personal ocupe el puesto que le corresponde para ejecutar la operación o maniobra de que se trate.
Acción de desembarazar una parte del buque para dejarla dispuesta para alguna faena
Escaparse un cabo u otro objeto del lugar habitual en el que estaba amarrado o sujeto.

ZAFARRANCHO DE COMBATE:
Acción y efecto de desembarazar las cubiertas de los buques de obstáculos y preparar sus armas y elementos de combate para desarrollar la máxima efectividad, como así mismo las máquinas principales y auxiliares, equipos de mando de comunicaciones y de seguridad.

ZANJA ANTITANQUE:
Obstáculo contra los carros de combate, que consiste en una excavación de sección triangular o trapezoidal, cuya profundidad e inclinación en sus taludes son tales, que impiden el paso de los vehículos de combate utilizando sus medios normales de tracción.

ZAPA:
Sinónimo de guerra oculta.

ZARPAR:
Levar anclas. Partir.
Salida de una embarcación siguiendo un itinerario.

ZONA:
Área del terreno, generalmente alargada, en el sentido del movimiento. En artillería: a. Voz que se emplea como parte del pedido inicial de tiro para indicar la profundidad y frente del objetivo. b. Elemento de la orden de tiro del S-3, para indicar la profundidad de la zona por batir. 3. Voz con la cual, comúnmente, se designa a la Zona Judicial. Ver ZONA JUDICIAL.
Cualquiera de las cinco partes en que se considera dividida la Tierra de polo a polo. La zona tórrida entre los dos trópicos; las zonas templadas entre los trópicos y los círculos polares; y las zonas glaciares mas allá de los círculos polares.
Zona franca; extensión del terreno en el litoral donde hay una aduana aislada en cuyo recinto entran las mercancías sin devengar derechos arancelarios y donde pueden instalarse también ciertas industrias.

ZONA ADMINISTRATIVA:
Parte posterior del teatro de operaciones (situada detrás pero contigua a la zona de combate) en la que se ubican las instalaciones y unidades de los servicios u otros medios necesarios para el apoyo administrativo inmediato a las unidades de la zona de combate.
Parte del teatro de Operaciones comprendida entre el límite de retaguardia de la Zona de Combate y el límite de retaguardia del teatro de Operaciones, donde actúa el sistema administrativo necesario para el apoyo de las fuerzas del teatro. Constituye eslabón en la cadena de apoyo administrativo entre la Zona de Combate y los Servicios de la Zona del Interior.

ZONA CRÍTICA:
Área sobre la cual un avión de bombardeo en misión de bombardeo horizontal o con bombas de planeo debe mantener su vuelo recto, para que pueda operarse la mira con corresponde y se lancen las bombas en el lugar deseado.

ZONA DE COMBATE:
Parte del teatro de operaciones necesaria para la conducción de las operaciones tácticas de combate y de apoyo inmediato; su profundidad es variable, dependiendo de la magnitud de las fuerzas participantes, de la naturaleza de las operaciones, de las condiciones tácticas del terreno y de las posibilidades del enemigo. Lateralmente los límites de la zona de combate se confunden con los del teatro de operaciones y su límite posterior debe ser fijado por el comandante de este.
Parte del Teatro de Operaciones donde se conducen operaciones de combate conjuntas y se realiza el apoyo administrativo inmediato de las fuerzas que actúan en ella.
Área requerida por las unidades de combate para conducir sus operaciones.
Territorio ubicado delante de la zona administrativa y que corresponde al límite posterior de la posición del ejercito en el teatro de operaciones.

ZONA DE CAIDA:
En operaciones aerotransportadas, es el área sobre la cual las tropas, equipo y abastecimientos son lanzados mediante paracaídas, o en la cual los abastecimientos y equipo pueden lanzarse, mediante el procedimiento de lanzamiento libre.

ZONA DE CONCENTRACIÓN:
Área en un Teatro de Operaciones o del Teatro de Guerra, donde el PCCFFAA pone a disposición del Comandante del Teatro, al personal y material asignado para el cumplimiento de su misión.

ZONA DE DESEMBARCO:
La región de costa que presta facilidades para realizar el desembarco.

ZONA DE EMERGENCIA:
Ámbito geográfico en el que el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Ministros, ha decretado stado de Emergencia.

ZONA DE LANZAMIENTO:
Lugar geográfico seleccionado para efectuar un lanzamiento de paracaidistas.
Un área especifica sobre la cual tropas aerotransportadas, equipos y abastecimiento con lanzados por medio de paracaídas o sobre la que abastecimiento y equipo pueden ser entregados por medio de caída libre.

ZONA DE MANTENIMIENTO:
Zona general en la que hay agrupados un numero de instalaciones logísticas (Depósitos, Talleres, Hospitales, etc.), para el apoyo de una fuerza dada.

ZONA DE OPERACIONES:
Un término usado para designar aquella porción de teatro de la guerra, necesaria para operaciones miliares ya sea ofensivas o defensivas, en cumplimiento de una misión asignado y para la administración correspondiente a tales operaciones militares.

ZONA DE RESPONSABILIDAD:
Zona definido de terreno dentro de la cual e asigna especialmente responsabilidad comandante del área, para el desarrollo y mantenimiento de instalaciones, control de movimiento y conducciones tácticas que involucran tropas bajo su mando además de autoridad paralela para ejercer esas funciones.
En terminología naval, zona enemiga definida de antemano para la cual los buques de apoyo tienen la responsabilidad de mantener la cobertura del fuego sobre objetivos conocidos u objetivos de oportunidad, así como de su observación

ZONA DE RETAGUARDIA:
En una gran unidad, el área comprendida entre el límite de retaguardia de sus unidades subordinadas y el propio límite de retaguardia; en ella se ubican las instalaciones administrativas para apoyar a las unidades subordinadas. Se denomina de acuerdo a la gran unidad a la que pertenece; por ejemplo: zona de retaguardia de la División Ligera, zona de retaguardia del Ejército, etc.

ZONA DE ROMPIENTES:
Lugar de playa donde revientan o “rompen” las olas.

ZONA DE TENSION:
Es la zona geográfica donde existe un problema o problemas latentes, ocasionados por un desequilibrio pronunciado en la organización de sus estructuras; problema o problemas que pueden servir de motivaciones para la acción subversiva.
Es un espacio geográfico, región o subregión, donde las tensiones geopolíticas son particularmente fuertes o persistentes.

ZONA DE SEGURIDAD NACIONAL:
Misión geográfica del territorio nacional para la DIT con el objeto de permitir, en caso de emergencia o amenaza en el Frente Interno, la movilizaicon y abastecimiento de la Fuerza Armada, con la finalidad de asegurar la integridad territorial, el normal desarrollo de las actividades de la nación y el mantenimiento del orden público. Normalmente sus límites coinciden con los de las Regiones Militares, Zonas Navales o Alas Aéreas y, las fuerzas asignadas dependen de las características geográficas y socioeconómicas de la región, así como, de la importancia de la situación.

ZONA DEL INTERIOR:
Parte del Teatro de Guerra, no comprendida en los TTOO y TOMA, donde se prevén u organizan acciones tendentes a lograr el flujo ininterrumpido de los recursos de toda índole, hacia las zonas comprendidas en el conflicto, asegurando la protección de los medios de vida, la Defensa del Poder y Potencial Nacionales.

ZONA GEO-ECONOMICA:
Area geográfica en la cual se llevan a cabo variados procesos socios económicos de producción, consumo e inversión que se complementan cohesionadamente.
Las zonas geo-económicas conforman una unidad regional al punto de vista económico, capaces de satisfacer la mayor parte de sus necesidades y además de colocar su producción excedente en otras zonas del país o exportarla.

ZONA NAVAL:
Área geográfica definida, en la cual un oficial de la MGP es designado como Comandante, en representación directa del Comandante General de la Marina.
El Comandante de la Zona Naval es responsable de la defensa naval local, de la seguridad y coordinación de las actividades navales dentro de su área de responsabilidad.

ZONA RESTRINGIDA:
Aquella establecida por autoridad competente, sobre la cual se restringe el vuelo de las aeronaves. Su existencia se difunde en cartas y publicaciones, de modo que sean perfectamente conocidas por los interesados.

ZONIFICACIÓN:
Acción y efecto de zonificar. Dividir un terreno en zonas.
Zona de Trenes: Lugar ubicado dentro del área de servicios en ella se consigne facilitar el control, una mayor eficiencia en las operaciones de apoyo y una mejor protección.
Zona de cocinas: Área del terreno designada para la confección del rancho caliente.
Zona de vivac: Área del terreno designada para el estacionamiento de las tropas bajo carpas en forma proporcional o momentánea.

ZOZOBRA:
Acción y efecto de zozobrar. Inquietud, aflicción y congoja del ánimo, que no deja sosegar, o por el riesgo que amenaza, o por el mal que ya se padece.
Acción y efecto de zozobra.
Oposición y contraste de los vientos que impiden la navegación a los veleros en ciertas y peligrosas circunstancias, poniéndolos en peligro de naufragio.
Inclinarse y tumbar un buque por la fuerza del viento hasta volcar.